



RESOLUCION No. **3055** de 2014

"POR LA CUAL SE REALIZA UNA CORRECCION A LA ORDENANZA 008E DEL 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNOS TRASLADOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionels y,

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el Artículo 62 de la Ordenanza No. 07 de 1996 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 29 de 2013 contentivo del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2014, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según Oficio PAD-2012-0067 del 28 de noviembre de 2013, firmada por el Presidente de la Asamblea Departamental.
- c) Que la Ordenanza No. 29 de 2013, que fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2014, fue sancionada por el Gobernador del Departamento de Arauca el 11 de diciembre de 2013.
- d) Que mediante Decreto No. 400 del 26 de Diciembre de 2013, el Gobernador del Departamento de Arauca aprobó el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del 2014, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley en especial las contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.
- e) Que según Decreto de Liquidación No. 400 de 2013, en el Artículo 16o. La Administración Departamental en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.
La Secretaría de Hacienda Departamental hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia fiscal.
Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.
- f) Que según Decreto de Liquidación No. 400 de 2013, en el Artículo 17o. autoriza a la Secretaría de Hacienda Departamental, de oficio o petición del Jefe del Organó respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda o codificación necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal de 2014, así mismo adoptará mediante acto administrativo las medidas necesarias para armonizar el presupuesto aprobado con el plan de desarrollo manteniendo el principio del equilibrio presupuestal.



RESOLUCION No. **3055** de 2014

- g) Que en la Ordenanza No. 008E de 2014, se presentó un error en el nombre de la fuente de financiación y la distribución de los recursos de los proyectos Números 6105, 6398 y 6402, los cuales se hacen necesario corregir.
- h) Que en virtud a los anteriores considerandos se hace necesario modificar el nombre de las fuentes de financiación y el valor por fuente de financiación de los respectivos proyectos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el nombre de la Fuente de Financiación y distribuir los recursos por fuente de financiación respectivos de las siguientes apropiaciones de Gastos de Inversión:

APARECE ASI:

En el ARTICULO TERCERO

GASTOS DE INVERSION								
UN	DIM	OBJ	PRO	SUBP	PROY	DESCRIPCION IMPUTACION	Vr. Fuente de Financiación	Vr. Total del Proyecto
08	01	01	03	05	6105	Construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de la red vial urbana contemplada en el Plan Vial Regional		2.850.000.000
						Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	2.850.000.000	

QUEDA ASI:

En el ARTICULO TERCERO

GASTOS DE INVERSION								
UN	DIM	OBJ	PRO	SUBP	PROY	DESCRIPCION IMPUTACION	Vr. Fuente de Financiación	Vr. Total del Proyecto
08	01	01	03	05	6105	Construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de la red vial urbana contemplada en el Plan Vial Regional		2.850.000.000
						Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	1.937.432.084,82	
						Sp Desahorro Faep (Ley 1530 del 2012)	912.567.915,18	

APARECE ASI:

En el ARTICULO CUARTO

GASTOS DE INVERSION								
UN	DIM	OBJ	PRO	SUBP	PROY	DESCRIPCION IMPUTACION	Vr. Fuente de Financiación	Vr. Total del Proyecto
06	02	02	05	14	6398	Construcción de la infraestructura física Institución Educativa Floirán Farias, del Municipio de Tame, Departamento de Arauca		120.000.000
						Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	120.000.000	

QUEDA ASI:

En el ARTICULO CUARTO

GASTOS DE INVERSION								
UN	DIM	OBJ	PRO	SUBP	PROY	DESCRIPCION IMPUTACION	Vr. Fuente de Financiación	Vr. Total del Proyecto
06	02	02	05	14	6398	Construcción de la infraestructura física Institución Educativa Floirán Farias, del Municipio de Tame, Departamento de Arauca		120.000.000,00
						Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	57.432.084,82	
						Sp Desahorro Faep (Ley 1530 del 2012)	62.567.915,18	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA



RESOLUCION No. **3055** de 2014

GASTOS DE INVERSION									GASTOS DE INVERSION								
UN	DIM	OBJ	PRO	SUBP	PROY	DESCRIPCION IMPUTACION	Vr. Fuente de Financiación	Vr. Total del Proyecto	UN	DIM	OBJ	PRO	SUBP	PROY	DESCRIPCION IMPUTACION	Vr. Fuente de Financiación	Vr. Total del Proyecto
07	03	03	11	47	6402	CONSTRUCCION, MONTAJE Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA DE LECHE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA		1.167.160.369	07	03	03	11	47	6402	CONSTRUCCION, MONTAJE Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA DE LECHE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA		1.167.160.369,00
						Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	1.167.160.369								Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	317.160.369	
															Sp Desahorro Faep (Ley 1530 del 2012)	850.000.000,00	

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, **18 SEP 2014**

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

Rec 3025/2014

Revisó: **Manuel Calderon Sánchez**, Secretario de Hacienda Dptal

Reinaldo Reyes Ramírez, Profesional Especializado

Proyectó: **Claudia P. Sánchez D.**, Profesional Universitario